PROCESO	VERBAL – INCUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN DE CONTRATO DE GESTIÓN INMOBILIARIA
RADICADO	2021-00280
DEMANDANTE	GRUPO ARENAS S.A
DEMANDADO	INVERSIONES SUMMIT S.A.S
FECHA	SEPTIEMBRE 22 DE 2021

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso referenciado, informándole que nos fue remitida por competencia y está pendiente decidir sobre su admisión. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. - Soledad, septiembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021). -

Visto el informe secretarial que antecede se observa que el GRUPO ARENAS S.A presentó demanda verbal contra INVERSIONES SUMMIT S.A.S.

Sería el caso de admitir la demanda de la referencia, de no ser porque el poder para actuar que consta como anexo en el escrito de demanda es insuficiente; no se dirige a ninguna autoridad y los asuntos no están determinados o claramente identificados, tampoco se señala en él la dirección de correo electrónico del apoderado que coincida con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Razón por la cual se procederá a inadmitir la demanda para ser subsanada en el término de 5 días, so pena de rechazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1.-Inadmitir la demanda de la referencia, por las razones antes expuestas.

2.-Conceder a la parte demandante el término de 5 días para que subsane los yerros indicados, so pena de rechazo, tal como lo dispone el artículo 90 CGP.

Notifíquese y cúmplase

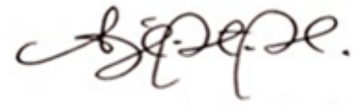

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **080**

SOLEDAD, **SEPTIEMBRE 23 DE 2021**

LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO